

Yo, **Ángel E. Brito Pujols**, secretario del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, en virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia, con las últimas modificaciones aprobadas por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 003-2022, del 21 de junio de 2022, CERTIFICO que, en los archivos a mi cargo, se encuentra el acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 002/2026 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha 6 de marzo de 2026, la cual establece:

ACTA SESIÓN ORDINARIA NÚM. 002/2026

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy seis (6) de marzo de 2026, siendo las 11:00 a.m., reunidos de manera virtual a través de la *Microsoft Teams*, con la presencia de su presidente, magistrado Luis Henry Molina Peña; los(as) magistrados(as) Octavia Carolina Fernández Cury, Martha Díaz Villafaña, Luis Borges Carreras Muñoz; el doctor Juan Francisco Puello Herrera; con la asistencia del licenciado Ángel Elizandro Brito Pujols, director de la Escuela Nacional de la Judicatura en calidad de secretario de este Consejo, CONOCIÓ en sesión ordinaria sobre los puntos que serán enunciados más adelante. Se hace constar que se convocó al Colegio de Abogados de la República Dominicana y no se presentaron a esta sesión ordinaria.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con las disposiciones de los artículos 11, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura (resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia) y el artículo 55, párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Acto seguido, el presidente del Consejo Directivo, le cedió la palabra al secretario, procediendo éste a dar lectura a la agenda preestablecida, a saber:

1. Aprobación de los puntos de agenda.

2. Rendición de cuentas y conocimiento de temas:

2.1 Informes financieros preliminares y situación financiera:

2.1.1 Ejecución financiera al 31 de enero de 2026

2.2 Propuesta de oferta académica 2026.

2.3 Presentación de la sesión 91ª de la Junta Directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales en República Dominicana, del 9 al 11 de abril de 2026.

2.4 Acuerdo de cooperación interinstitucional con la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE).

2.5 Acciones de personal.

3. Temas de la secretaría:

3.1 Estado de las actas y propuesta de temas para la próxima sesión ordinaria.

1. Aprobación puntos de agenda.

Leída la agenda del día, se sometió la misma a la aprobación; decidiendo por unanimidad de votos:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

Único: Aprueba la agenda de la presente sesión ordinaria.

2. RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONOCIMIENTO DE TEMAS:

2.1. Informes financieros preliminares y situación financiera:

2.1.1 Ejecución financiera al 31 de enero de 2026.

Al corte del 31 de enero de 2026, fueron presentados los informes financieros preliminares y situación financiera, indicando las siguientes informaciones:

La ejecución total de los ingresos del período asciende a un monto RD\$163,605,379.11 de los cuales RD\$60,161,114.12 provienen de balance final del año 2025 destinado a cubrir compromisos de años anteriores, RD\$26,666,666.67 a asignaciones presupuestales, RD\$406,658.34 por otros ingresos y RD\$6,370,539.98 por intereses generados de inversiones financieras. La ejecución total de gastos por el mismo período asciende a RD\$42,680,289.77. En atención al objeto del gasto se presentan las principales variaciones ejecutadas:

- **Remuneraciones y contribuciones:** contemplan partidas como sueldos, dietas, gastos de presentación, entre otras. Para el período enero 2026 la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$10,831,875.37, equivalente a un 25.38% del total ejecutado.
- **Contratación de servicios:** son partidas destinadas a cubrir contratos de servicios, servicios de comunicaciones, servicios básicos, alquileres seguros de inmuebles, muebles y personas, viáticos dentro y fuera del país, entre otras. Para el período enero 2026 la ejecución acumulada asciende a RD\$27,368,013.81 equivalente al 64.12% del total ejecutado.
- **Materiales y suministros:** son las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y suministros tales como combustibles, útiles de escritorio, productos eléctricos, alimentos y bebidas, textiles, productos de papel, cartón e impresos, entre otras. Para el período la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$483,896.91 equivalente a 1.13% del total ejecutado.
- **Transferencias corrientes:** comprende los aportes del Poder Judicial para cubrir gastos corrientes. Para el período la ejecución acumulada asciende a RD\$1,287,339.15 equivalente al 3.02% del total ejecutado.
- **Bienes, muebles, inmuebles e intangibles:** son las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles, inmuebles y activos intangibles tales como mobiliarios, equipos de oficinas, informáticos y audiovisuales, software, licencias entre otros. Para el período la ejecución acumulada asciende a RD\$2,709,164.53 equivalente al 6.35% del total ejecutado.

- **Obras:** son las partidas destinadas a readecuación de obras civiles. En enero 2026 no se reflejan montos ejecutados por este concepto.

Al 31 de enero 2026, las cuentas por pagar a proveedores ascienden a cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y un mil trescientos ochenta y nueve pesos dominicanos con 66/100 RD\$54,561,389.66, representando una disminución de 7.01% con relación al mes de diciembre 2025.

De acuerdo con los registros de la ejecución presupuestaria (control presupuestal) al mes de enero 2026, se informan los avances por áreas:

Área responsable	Presupuesto anual	Monto programado enero	Monto ejecutado enero	Monto pendiente de ejecutar anual	% variación Ejecutado
Comunidad Jurídica y Admisiones	5,343,608.00	479,257.50	482,951.20	4,860,656.80	9.04%
Formación Continua	24,464,116.00	2,698,900.00	1,067,978.18	23,396,137.82	4.37%
Formación Inicial	36,586,215.60	3,748,246.00	4,309,190.27	32,277,025.33	11.78%
Fortalecimiento y Gestión del Cambio	46,189,466.26	5,095,564.02	854,896.96	45,334,569.30	1.85%
Innovación, Gestión y Transferencia	25,304,004.36	1,395,000.00	5,727,666.21	19,576,338.15	22.64%
Relaciones Interinstitucionales e internacionales	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00%
Gestión de Administración y Finanzas	145,351,727.43	14,535,670.94	7,850,140.27	137,501,587.16	5.40%
Estrategia	8,330,439.49	2,350,000.00	7,058.28	8,323,381.21	0.08%
Planificación	3,495,513.81	0.00	0.00	3,495,513.81	0.00%
Comunicaciones	2,965,000.00	246,583.83	0.00	2,965,000.00	0.00%
Gestión de Datos y Registro	175,150.00	0.00	2,127.20	173,022.80	1.21%
Tecnología	21,294,759.05	1,820,155.61	1,106,477.84	20,188,281.21	5.20%
Total general	320,000,000.00	30,549,222.29	20,302,008.57	278,403,232.38	6.34%

Al 31 de enero 2026 el control presupuestario refleja un porcentaje de ejecución de un 6.34%, que asciende al monto de RD\$20,302,008.57, con relación al presupuesto anual del 2026 ascendente a RD\$320,000,000.00.

En cuanto al proceso de auditoría interna de los estados financieros correspondientes al año 2024 se encuentran auditados y en fase de firma definitiva. Los correspondientes a enero-abril y mayo-agosto de 2025 están concluidos, mientras que los de septiembre-diciembre de 2025 permanecen en proceso de ser auditados por parte de la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial.

En lo relativo a la ejecución presupuestaria se encuentra auditada hasta el mes de noviembre de 2025, contando además con información preliminar al 31 de enero de 2026, que se encuentra siendo auditada por parte de la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial.

La auditoría externa correspondiente a los períodos 2022-2023 finalizó y se cuenta con los informes de cierre definitivos, mientras que la correspondiente al 2024-2025 está en etapa de trabajo de campo por parte de los auditores externos.

Respecto al estado de la rentabilización de los valores al mes de enero de 2026, la ENJ generó un balance de RD\$76,370,539.98, recibidos en cuenta de operaciones durante el mes de enero de 2026, al concluir el período pautado para la inversión.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, vistos los informes de la Gestión de Administración y Finanzas relativo a la Ejecución Financiero del 17 de febrero de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

1º. Da por presentada la ejecución presupuestaria acumulada al 31 de enero de 2026 con informaciones preliminares.

2º. Da por presentado el estado de la rentabilización de los valores existentes en instrumentos financieros en cumplimiento a lo instruido por el Consejo Directivo en su acta núm. 05-2024.

2.2 Propuesta de oferta académica 2026.

La oferta académica 2026 de la Escuela Nacional de la Judicatura se fundamenta en la identificación de necesidades formativas realizadas en consulta con jueces supervisores y líderes del sistema judicial, siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución núm. 004-2023 del Consejo del Poder Judicial.

El proceso de detección permitió identificar como principales prioridades la capacitación en el nuevo Código Penal, la Ley de Casación, el fortalecimiento de competencias gerenciales del juez, y la formación de habilidades transversales como liderazgo, gestión del despacho, inteligencia emocional y uso de herramientas tecnológicas vinculadas a la justicia digital.

Esta oferta académica fue priorizada conforme a criterios de impacto, viabilidad, oportunidad, optimización del presupuesto y recursos humanos, y enfoque en el perfil del juez como gerente, concentrando los recursos en aquellas formaciones de mayor relevancia estratégica y normativa, en alineación con el Plan Justicia del Futuro 2034.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la Gerencia de Formación continua, del 9 de febrero de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

TERCERA RESOLUCIÓN:

1º. Da por presentada y aprobada la oferta y el calendario académicos de la Escuela Nacional de la Judicatura correspondientes al año 2026, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (EST-PRO-001).

2º. Instruye a la publicación de la oferta académica en el portal institucional, a los fines de que sea de conocimiento de todas las personas integrantes de la carrera judicial.

2.3 Presentación de la sesión 91° de la Junta Directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales en República Dominicana, del 9 al 11 de abril de 2026.

En sesión ordinaria del Consejo Directivo de la ENJ núm. 011/2025, del 11 de diciembre de 2025, fue presentada y aprobada la celebración de la 90° Junta Directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ) en la República Dominicana, a efectuarse del 3 al 7 de febrero de 2026, en el marco de la Conferencia del Poder Judicial.

Sin embargo, la Conferencia del Poder Judicial fue reprogramada para ser realizada los días 9, 10 y 11 de abril de 2026. En ese sentido, la RIAEJ procedió a sesionar de manera virtual el miércoles 4 de febrero de 2026, quedando la sesión 91° programada para celebrarse del 9 al 11 de abril de 2026 en Santo Domingo, República Dominicana. Este encuentro permitirá la discusión de los avances de la Red, la evaluación de los ejes temáticos, la aprobación de nuevas iniciativas de cooperación y la coordinación técnica entre las escuelas judiciales miembros. Su realización en el país representa una oportunidad para fortalecer la presencia internacional del Poder Judicial dominicano y reafirmar el liderazgo institucional de la Escuela Nacional de la Judicatura.

La ENJ asumirá los compromisos logísticos necesarios para el desarrollo del evento, incluyendo alojamiento, almuerzos, transporte interno y coordinación general, mientras que cada delegación cubrirá su boleto aéreo. El costo estimado asciende a RD\$2,300,000.00, ya contemplados en la planificación del año 2026.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la Gerencia de Fortalecimiento Institucional y Gestión del Cambio, del 14 de enero de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

CUARTA RESOLUCIÓN:

1º. Toma conocimiento del cambio de fecha de la Conferencia del Poder Judicial y, por consiguiente, de la 91° Junta Directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), a ser realizada del 9 al 11 de abril de 2026 y, en consecuencia, aprueba los requerimientos y gestiones institucionales necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del evento, incluyendo los compromisos asumidos por la Escuela Nacional de la Judicatura.

2.4 Acuerdo de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE).

La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) y la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE) han propuesto un acuerdo de cooperación interinstitucional con el objetivo de fortalecer la formación y capacitación de jueces, servidores judiciales y actores relacionados.

ANJE tiene como objetivo canalizar el pensamiento y las iniciativas de sus socios para aportar soluciones concretas a los retos del desarrollo económico, social e institucional del país; promover una visión innovadora que impulse la cultura empresarial y emprendedora; representar y defender los intereses comunes de sus miembros; facilitar espacios de relacionamiento profesional; y presentar propuestas ante los sectores públicos y privados, fomentando el emprendimiento y el desarrollo económico dentro de los principios de la

libre empresa, la competencia leal y la institucionalidad, mediante acciones formativas y proyectos alineados con su misión.

Este acuerdo abarca actividades conjuntas como charlas, seminarios, cursos, diplomados, talleres, conferencias en materias relacionadas con las necesidades de las partes, y la realización de un estudio sobre el impacto de la justicia en la economía.

Dentro de las obligaciones asumidas por la Escuela Nacional de la Judicatura se encuentra la contratación del equipo investigador para fines de diseño y ejecución del estudio del impacto de la justicia en la economía.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la Gerencia de Proyectos Interinstitucionales, del 12 de febrero de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

QUINTA RESOLUCIÓN:

1º. Da por presentada y aprobada la propuesta de acuerdo de cooperación interinstitucional entre la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) y la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE) y, en consecuencia, autoriza la realización del estudio del impacto de la justicia en la economía, así como los requerimientos y gestiones institucionales necesarios para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Escuela Nacional de la Judicatura.

2º. La presente instrucción queda condicionada a su presentación ante el Consejo del Poder Judicial y su correspondiente aprobación.

2.5 Acciones de personal

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 20 y 30 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, se presentaron las acciones de personal de servidores para conocimiento de este consejo:

Ingresos:

Tipo de acción	Nombre	Dependencia actual	Cargo propuesto	Condición de la Plaza	Monto RD\$	Efectividad
Nuevo ingreso	Helen Andreina Díaz Mateo	N/A	Analista de Proyectos de FyC III	Fija	RD\$33,663.39	A partir de la firma del contrato
Nuevo ingreso	Marileysi Berbere Roque	N/A	Analista de Proyectos de FyC II	Fija	RD\$41,595.29	A partir de la firma del contrato
Nuevo ingreso	Scarlett Yireymi Cruz Belén	N/A	Analista de Proyectos de FyC II	Fija	RD\$41,595.29	A partir de la firma del contrato
Nuevo ingreso	Yiny del Carmen Ovalle	N/A	Analista de Proyectos de FyC II	Fija	RD\$41,595.29	A partir de la firma del contrato

Promoción:

Tipo de acción	Nombre	Cargo actual	Cargo propuesto	Condición de la Plaza	Salario actual	Salario propuesto	Efectividad
Promoción	Anyeli Sánchez de la Rosa	Analista de Proyectos de FyC III	Analista de Formación y Capacitación II	Fija	RD\$33,663.39	RD\$41,595.29	1 de abril de 2026

Salida:

Tipo de acción	Nombre	Cargo actual	Fecha	Razón
Salida	Luis José Méndez Taveras	Analista de Formación y Capacitación II	6 de febrero de 2026	Desarrollo Profesional

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de Capital Humano, del 20 de febrero de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

SEXTA RESOLUCIÓN:

1º. Aprueba las acciones de personal para ser ejecutadas por la Escuela Nacional de la Judicatura, debiendo comunicar al/la interesado/a por las vías legales disponibles, los plazos y las vías recursivas que correspondan de conformidad con los artículos 12 y 53 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013, (en los casos que lo ameriten).

3. Temas de la secretaría:

3.1. Estado de actas y propuesta de temas para próxima sesión ordinaria

Conforme a los artículos 14 y 16 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, el secretario hizo constar que el acta de la sesión ordinaria núm. 01-2026 se encuentra firmada y publicada.

Por lo que; el Consejo Directivo, por unanimidad de votos, decidió:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN:

1º. Toma conocimiento del estado de la firma del acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 01-2026.

2º. Instruye al secretario a recopilar los temas y documentación a fines de elaborar la propuesta de agenda para la próxima sesión ordinaria.

Se levanta la sesión a las 12:00 p.m.

Documento firmado por magistrado Henry Molina, Presidente del Consejo, magistrada Octavia Carolina Fernández Cury, representante del Consejo del Poder Judicial, magistrada

Martha Díaz Villafaña, consejera representante de los(as) jueces(zas) presidentes de Corte de Apelación y equivalentes, magistrado Luis Borges Carreras Muñoz, consejero representante de los(as) jueces(zas) de Primera Instancia y equivalentes; el doctor Juan Francisco Puello Herrera; consejero representante de la comunidad jurídica y del licenciado Ángel Elizandro Brito Pujols, director de la Escuela Nacional de la Judicatura en calidad de secretario de este Consejo.

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, República Dominicana, en fecha 6 de marzo de 2026, años 182° de la Independencia y 163° de la Restauración.

Ángel Elizandro Brito Pujols
Secretario del Consejo Directivo